

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 20 DE JUNIO DE 1985

Nº 20.331

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Nº IPACOO-PJ-3 de 21 de mayo de 1985, por la cual se otorga una Personería jurídica a la Corporación de fondo de garantía de FEDPA.

Resolución Nº IPACOO-PJ-9 de 24 de mayo de 1985, por la cual se otorga una Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados del Sistema Integrado de Salud de Azuero, R.L.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION No. IPACOO - PJ - 8

(de 21 de mayo de 1985)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y:

CONSIDERANDO:

Que la FEDERACION DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE PANAMA R. L. (FEDPA) ha elevado a esta Superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica a la "CORPORACION DE FONDO DE GARANTIA DE FEDPA", como un Organismo Auxiliar del Cooperativismo;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980, el Decreto Ejecutivo No.

2 del 11 de enero de 1985 y la Resolución No. J. D. 3 del 2 de mayo de 1985 de la Junta Directiva del IPACOO; para serle otorgada su Personería Jurídica.

Que compete al INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO conferir a las Asociaciones Cooperativa y a las Entidades Auxiliares del Cooperativismo, el status de Personas jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la "CORPORACION DE FONDO DE GARANTIA DE FEDPA".

SEGUNDO: Reconocer, como en efecto reconoce, a la "CORPORACION DE FONDO DE GARANTIA DE FEDPA", como un Organismo Auxiliar del Cooperativismo.

TERCERO: Autorizar el funcionamiento de la "CORPORACION DE FONDO DE GARANTIA DE FEDPA" advirtiéndole que deberá

cumplir fielmente con los objetivos señalados en sus Estatutos, así como en las Leyes pertinentes.

CUARTO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

QUINTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veintidós (22) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

REGISTRESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo.

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO

RESOLUCION No. IPACOO - PJ-9
El Suscrito Director Ejecutivo del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo en uso

de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD DE AZUERO, R. L. ha elevado a

esta Superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica:

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo No. 31 de 6 de noviembre de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUPAD DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 2-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

1981;

Que el literal "q" del Artículo 3ero. de la Ley 24 de 21 de julio de 1980 da competencia al INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas, el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD DE AZUERO.

R. L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DEL SISTEMA DE SALUD DE AZUERO, R. L. advirtiéndolo que deberá cumplir fielmente con los objetivos señalados con su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consiguientes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos

legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Conforme lo dispone el artículo 777 del Código de Comercio, yo INES AMADOR RODRIGUEZ, mujer mayor de edad, panameña, comerciante, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 9-55-540; hago saber, por este medio, que HE TRASPASADO mediante Contrato de Donación, el establecimiento Comercial denominado "SALON DE BELLEZA AGNES", amparado para operar bajo Licencia Comercial Tipo B Persona Natural, No. 13681 y el cual se encuentra ubicado en la Calle Ricardo Arias, No. 5 Bella Vista de esta ciudad, a la Sra. PETITA PORCELA DE MARTINEZ, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 6-13-722. Ines Amador Rodríguez
Ced-No. 9-55-540,

Panamá, 25 de abril de 1985

(L004531)

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general, HACE SABER:

Que, el día cinco (5) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), el Licdo. IVAN TEJEIRA, como Apoderado Especial de la señora MARIA ZOILA TRUJILLO, ha presentado la solicitud de matrimonio de hecho post mortem;

"SEÑOR JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ, --- RAMO CIVIL;

La acción se funda en los siguientes hechos;

PRIMERO: Mi representada, la señora MARIA ZOILA TRUJILLO y el señor JERONIMO AGUILAR, llevaron vida marital, en condiciones de singularidad y estabilidad, por lapso mayor de 5 años.

SEGUNDO: Los señores JERONIMO AGUILAR y MARIA ZOILA TRUJILLO estaban legalmente capacitados para contraer matrimonio.

TERCERO: El señor JERONIMO AGUILAR falleció en la ciudad de Penonomé, el día 4 de julio de 1979, acto vital que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Civil.

Panamá, 31 de mayo de 1985. (fdo.)
Licdo. IVAN TEJEIRA Q.---

Por tanto, se fija el presente edicto

emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría del Tribunal por el término legal de diez (10) días hábiles para que durante ese período puedan presentar oposición cualquier persona que se crea con derecho a ellos y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por una (1) una vez y tres (3) veces en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy once (11) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Licdo. Felipe Rodríguez Guardia
Juez Primero del Cto. de Coclé
Delfina L. Berrío M.
Sria,

L-15 0295

2a. Publicación.

EDICTO DE NOTIFICACION

EL SUSCRITO, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil por estemedio al público,

HACE SABER:

Que en esta Tribunal se ha presenta-

de demanda de presunción de muerte de MARCEL HARRICK SCHWARTZ propuesta por FRED HARRICK ESKENAZI cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR JUEZ DEL CIRCUITO DE PANAMA, DE TURNO, RAMO CIVIL Yo, SAMUEL E. MARIN M., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de I.P. No. 8-120-522, abogado en ejercicio, con oficina en la Avenida Justo Arosemena No. 3348 de la ciudad de Panamá lugar donde recibo notificaciones personales, concurre ante usted en mi calidad de apoderado judicial de FRED HARRICK ESKENAZI, varón, mayor de edad, natural del Perú, con cédula E-8-28494, domiciliado en la ciudad de Panamá; para presentar demanda declaratoria de ausente y presunción de muerte de MARCEL HARRICK SCHWARTZ varón, mayor de edad, natural de Letonia (Rusia) con residencia en Panamá y número de cédula E-8-24719.

Pido que esta demanda se tramite con audiencia del Ministerio Público y de un Curador "Ad Litem" que se le nombre judicialmente al ausente.

HECHOS DE LA DEMANDA:

Primero. El señor Marcel Harrick Schwartz, varón, mayor de edad natural de Letonia (Rusia), con residencia en Panamá, ingresó al país el 23 de enero de 1968 y obtuvo la residencia en 1969.

Segundo: El Señor Marcel Harrick Schwartz, fue visto por última vez en Panamá en 1973 y desde esa época nunca más se ha tenido noticias de él.

Tercero: El señor Marcel Harrick Schwartz tiene más de diez años de ausente, sin tenerse conocimiento de su paradero, ni noticias de él.

Cuarto: Los parientes y amigos de Marcel Harrick Schwartz, lo presumen muerto, por tener más de 10 años de ausente, sin tener noticias de él.

Quinto: El señor FRED HARRICK ESKENAZI es hijo de Marcel Harrick Schwartz.

Derecho: Artículos 51 y 57 del Código Civil y 1345 del Código Judicial.

PRUEBAS Adjunto las siguientes 1) Certificaciones expedidas por la Subdirección General de Cadulación del Registro Civil, relacionados con los datos sobre el número de cédula y residencia de Marcel Harrick Schwartz; 2) Las declaraciones extrajudiciales de Esther de Meduro, Jacob Daniel Atia, y Reina Entebi de Ceasar y 3) Constancia de Nacimiento de Fred Harrick Eskenazi expedida por las autoridades del Perú, para acreditar su parentesco con Marcel Harrick Schwartz la cual aparece autenticada por el Consúl de Panamá, en Lima Perú, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Cuantía de la demanda: Se fija en B/ 1,000.00.

Por tanto, se fija el presente Edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el día de hoy 15 de febrero de 1985 y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,
Licdo. Carlos Strah Castrellón

El Secretario
Edgar Ugarte J.

L- 210850

4a. Publicación

REMATES:

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ordinario propuesto por JOSE MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ contra FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ CABRAL, se ha señalado el día 18 de junio de 1985, para que entre las horas legales de este día tenga lugar la venta en pública subasta de la Finca No. 62,536, inscrita al Tomo 1476, Folio 48, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del demandado Felipe Santiago Rodríguez.

Que FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ CABRAL, es Propietario de la finca No. 62,536 inscrita al Folio 38 del Tomo 1476 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno según plano No. 4-16,571, situado en la Población del Distrito de Arraiján Provincia de Panamá. -- LINDEROS: Norte con calle en proyecto; Sur, con posesión de Aura Escobar de Rodríguez; Este, con posesión de María del Carmen Montoto; y por el Oeste, con Avenida Rogelio Arosemena. -- MEDIDAS: Partiendo del punto 1 con rumbo Norte 79 grados 30 minutos en dirección Este, a una distancia de 27 metros con 90 centímetros se encuentra el punto 2 del punto 2 con rumbo Sur, 27 grados 30 minutos en Dirección Este, a una distancia de 30 metros con 31 centímetros se encuentra el punto 3; del punto 3 con rumbo Sur, 60 grados 30 minutos en dirección Oeste, a una distancia de 30 metros con 40 centímetros se encuentra el punto 4; del punto 4 con rumbo Norte 22 grados 00 minutos en dirección Oeste, a una distancia de 39 metros con 10 centímetros se encuentra el punto 1 que cierra el polígono. -- SUPERFICIE: de 993 metros cuadrados con 27 decímetros cuadrados. -- Que esta finca tiene un VALOR REGISTRADO de B/. 3,477.67. GRAVAMENES VIGENTES: a) Restricciones de la Ley B) Zoila Rosa Esquivel V., Juez Segundo del Circuito de Panamá, por auto de 13 de octubre de 1981, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con motivo del juicio propuesto por JOSE MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, decreta SECUESTRO sobre esta finca de propiedad

de Felipe Santiago Rodríguez Cabral, por la suma de B/. 9,660.00. Así consta en una copia de dicho auto remitido por Oficio 1,287 del 13 de Octubre de 1981. -- Zoila Rosa Esquivel Juez Segundo del Circuito de Panamá, por auto de 26 de Septiembre de 1984, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley Eleva a la Categoría de EMBARGO el secuestro que pesa sobre esta finca secuestro este a que se refiera el Asiento dos anterior hasta la Cuantía de B/12,272.77 así consta en una copia de dicho Auto remitido al Jefe de este Registro por Oficio No. 1,741 del 5 de Octubre de 1984. -- que sobre esta Finca se encuentra pendiente de inscripción del ASIENTO No. 9451 del Tomo 148 del Distrito; A las 9 p.m., es presentado por OVIDIO CABALLERO la Escritura No. 8052 del 30 de Septiembre de 1981 de la Notaría Quinta de Panamá, por la cual Felipe Santiago Rodríguez Cabral, vende Finca 62,536 en Panamá a Susanne Simiko de Acrich.

Servirá de base para la subasta la suma de B/1,907.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) de la base del remate, mediante certificación de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, Ramo Civil.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 11 de Junio de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(FDO) LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

(L 004820)
Única Publicación

AVISO DE REMATE

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN, S.A. en contra de EDUARDO ARAUZ CEDEÑO y NIDIA DE URRIOLA DE ARAUZ, se ha señalado como nueva fecha al día quince (15) de Julio de (1985), para que en horas hábiles de ese día tengo lugar tenga la Venta en Pública Subasta del Bien Inmueble que a continuación se detalla:

"Finca No. 4974 inscrita al folio 250 del Tomo 96 de la sección de propiedad horizontal de la Provincia de Panamá.

Que dicha finca consiste en Apartamento distinguido con el número 9, ubicado en la primera planta Alta en el Ala Sur este del Condominio OMEGA, situado en la calle 84 Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.—LINDEROS: por el Norte con el apartamento No. 7 y con áreas comunes destinadas a las escaleras, corredores y pasillos; el Sur con restos libres de la Finca que da a calle 84; por el Este con resto libre de la Finca que da al lote No. 28 y Oeste con apartamento No. 10 con áreas comunes destinadas a escaleras, corredores y pasillos.

MEDIDAS: Partiendo del Punto A que es el punto del apartamento localizado más hacia el sur este se mide en Dirección Oeste 9 metros hasta llegar al punto B de aquí 90 grados, al Norte se miden 11 metros con 68 centímetros hasta llegar al punto C de aquí 90 grados al Este se miden 2 metros con 80 centímetros hasta llegar al punto D de aquí 90 grados al Norte se miden 2 metros con 56 centímetros hasta llegar al punto E de aquí 90 grados al Este se miden 6 metros con 20 centímetros hasta llegar al punto F y de allí 90 grados al Sur se miden 14 metros con 24 centímetros hasta llegar al punto A que es el punto de partida. SUPERFICIE: de 120 metros cuadrados con 99 decímetros cuadrados.—Que esta Finca tiene un valor Registrado de B.18,500.00; GRAVAMENOS VIGENTES A) Reglamento de Copropiedad, B) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de The Chase Manhattan Bank, N.A. por la suma de 17,150.00.

Que sobre esta finca se encuentran pendientes de inscripción los siguientes asientos: ASIENTO No. 9728 del Tomo 158 del Diario: A las 11:54 a.m. es presentado por Eduardo Arauz la Nota No. 781 del 15 de junio de 1983 del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por la cual se decreta EMBARGO sobre la Finca 4974 inscrita al folio 96 del folio 250 en Panamá propuesto Edgardo Alfaro y en contra de Eduardo Arauz Cedeño y otros. —ASIENTO No. 1671 de Tomo 159 del diario a las 8:45 a.m. es presentado por José Herrera. Oficio No. 863 del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, por la cual dicha Juzgado dentro del Juicio Ejecutivo propuesto por el Banco Unión C.A. contra Eduardo Arauz Cedeño y otros y le decre-

tan secuestro sobre la finca 4974. —ASIENTO No. 902 del Tomo 168 del Diario: a las 9:03 a.m. es presentado por Oficio No. 3031 del 18 de noviembre de 1984 del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por la cual administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley decreta EMBARGO a favor de The Chase Manhattan Bank, N.A. y contra Eduardo Arauz Cedeño y Nidia Urriola de Arauz la finca 4974 inscrita al Tomo 96 Folio 250 en Panamá".

Servirá de base para este Remate la suma de B.17,172.61 y serán posturas admisibles las que cubran el 20 por ciento del avalúo del bien a rematar.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las 5:00 p.m. se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse por causa de suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente al señalado para este sin previo aviso.

De conformidad con lo que establece el artículo 1268 del Código Judicial se advierte a los interesados que si no se presentase postor por el 20 por ciento partes señalados se hará nuevo remate previo publicación de los avisos en la forma ordenada en el artículo 1251 de la misma excerta legal y será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, diez (10) de junio de 1985.

(Fdo)
FERNANDO CAMPOS MUÑOZ

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil en funciones de Alguacil Ejecutor.

(L-004974)
Única Publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 58

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a. BELISARIO GUEVARA RODRIGUEZ, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto EMMA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de mayo de 1985.

El Juez,

Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Licdo. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria.

Para formal notificación de las partes se fija el presente edicto en un lugar visible del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy 29 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Secretaria

(L-004493)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA

a. JOSEPH OVADIA TIBI, GIL OVADIA TIBI, RAANAN OVADIA TIBI, ORLY OVADIA TIBI y JACK OVADIA TIBI, cuyos paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar sus ausencias en el Juicio Ordinario propuesto por IVAN HERNANDO MOJICA.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Panamá 27 de mayo de 1985

El Juez,

Licdo. Carlos Strach Castrellón

El Secretario

Ad Int. José Abrego.

(L-004664)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO -106-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

AVELINO RANGEL GUEVARA, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por EMMA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 27 de mayo de 1985.

La Juez,

(fdo.) Mireya Rodríguez Monteza.

(fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario
(L-004494)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -98-
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

NORA HAYDEE GUEVARA DE BERMUDEZ, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMA, S.A.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 17 de mayo de 1985

La Juez,

(fdo.) Mireya Rodríguez Monteza

(fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario
(L-004492)

Única publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora ANAYS EDILMA VARON CORNEJO o ANAYS VARON DE POVEDA (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, mayo veintinueve de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

VISTOS:—

En virtud de las consideraciones que anteceden a que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de ANAYS EDILMA VARON CORNEJO o ANAYS VARON DE POVEDA (Q.E.P.D.), desde el día 6 de noviembre de 1984, fecha de su defunción; y

"B) Son herederos de la causante, en su condición de hijos los señores AGUSTIN JOSE POVEDA VARON y DIANA MARIA POVEDA VARON, respectivamente.

"SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudieren tener algún interés legítimo en él;

"B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, La Juez, (Fdo.) ZOILA R. ESQUIVEL.

La Secretaria, (Fdo.) Lidia A. de Ramos.—

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Juez,

(Fdo.) Lidia A. de Ramos.

Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Lidia A. De Ramos
La Secretaria

(L-002194)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de EVERLING MAY HILLARY DE EDWARDS (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, que cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—

VISTOS:

Como lo pedido se ajustan a lo exigido por el artículo 1621 del Código Judicial; la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.—Que está abierta la sucesión intestada de EVERLING MAY HILLARY DE EDWARDS (Q.E.P.D.), desde el día 3 de junio de 1979, fecha de su defunción.

2.—Que son herederos sin perjuicios de terceros sus hijos: GUILFORS DELROY LEE HILLARY, CAROLYN ANN LEE HILLARY DE BILANFANT y VICTORIA MIRIAM LEE HILLARY DE LEZCANO; SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en ella, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese el edicto emplazatorio correspondiente.

(fdo.) Lidia. Zoila Rosa Esquivel V. La Juez,

(fdo.) Lidia A. de Ramos Sria.".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 18 de abril de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 18 de abril de 1985.

(fdo.) Lidia. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Lidia A. de Ramos,
Secretaria

(L-004642)

Única publicación.

AGRARIOS:

EDICTO

DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que el señor (a) RUBIELA DEL CARMEN MACIAS, panameña, menor de 13 años, residente en Aguadulce, Registrador Catastral, con cédula de identidad personal No.6-74-622 en su propio nombre y en

representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal de la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote de terreno Municipal adjudicable localizado en CHUPAMPA, Distrito de Santa María, el cual tiene una capacidad superficial de mil trescientos veinticuatro metros cuadrados con veintinueve centímetros (1324.29 m2) que será segregado de lo que constituye la finca No. 11.715, tomo 1635, folio 38 y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

Norte: Delia Trejos

Sur: Enrique Soto y Esther González de Polo

Este: Calle sin nombre

Oeste: Saturnino Mendoza

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiestan tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutivas y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedida en Santa María a los 23 días del mes de abril 1985.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

E. López Cigarruista

Alcalde Mpal. del Dto. de Santa María.

Ariagna E. A. Castillo G.

Secretaria del Alcalde

Nota: es fiel copia de su original.

Fijado-----, Desfijado-----.

Nota: La joven será representada por su padre ALBERTO MACIAS CORREA, por ser menor de edad.

(L-216941)

Unica publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2,477 del 10 de Mayo de 1985, otorgada ante el Notario Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 125/91, Rollo 15767, Imagen 0071, ha sido disuelta la sociedad denominada TABUK CORPORATION el 22 de Mayo de 1985.

Panamá, 29 de Mayo de 1985

(L-002053)

UNICA PUBLICACION.)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2,379 del 3 de Mayo de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 107341, Rollo 15793, Imagen 0165, ha sido disuelta la sociedad denominada PURUS INVESTMENT S.A. el 27 de Mayo de 1985

Panamá, 30 de mayo de 1985

(L-002104)

Unica Publicación.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 111

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, MANUEL G. SUAREZ RIVERA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa LIZBETH E. ARANGO DE SUAREZ

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de mayo de 1985.

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo.) Fernando Campos M
Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

L-002172

Unica Publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a los señores REYES RI-

VAS, JOSEFA RIVAS, LEOPOLDO RIVAS Y MARIA RIVAS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario sobre Prescripción Adquisitiva propuesto en su contra por JOSE DEL CARMEN MIRANDA.

Se advierte a los Emplazados, que si no comparecen dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTIUNO (21) de MAYO de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ

(FDO.) LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO

(FDO.) JUAN C. MALDONADO.

(L-261699)

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A, JACINTA GONZALEZ DE ORTEGA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ORDINARIO que le ha propuesto MARIA MERCEDES TAPIA DE GONZALEZ o MERCEDES CASTILLO, TOMAS GONZALEZ CASTILLO, SANTIAGO GONZALEZ CASTILLO o SANTIAGO GONZALEZ GUTIERREZ, JACINTA GONZALEZ CASTILLO o JACINTA GONZALEZ DE SERRANO, LUIS LOPEZ ATENCIO.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha abstenido al juicio, se le nombrará el Defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todos los diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy once (14) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

David, 14 de mayo de 1985.

(Fdo.)

Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.)

Rolando O. Ortega A.,
Secretario.

Es fiel copia de su original
David, 14 de mayo de 1985.

(L-004423)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora EDITH MARKLAND DE JONES, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado HERTZ DE PANAMA, S.A.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de abril de 1985, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,

LICDO. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA
Xiomara BULGIN

L-004708

(Única publicación)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 24**

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

EMPLAZA A:

JULIA EVELINDA DE GUERRERO, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca a éste Tribunal por sí o por medio

de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo BERNABE GUERRERO SAAVEDRA.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de oficio, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y Cúmplase

(fdo.) Américo Rivera Gómez
El Juez

(fdo.) César E. Díaz E.
El Secretario

L-236088

(Única publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO No. 8-026-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) VENANCIO VILLARREAL HEINEMANN, vecino (a) del corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. PE 2-105, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-059, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6418, inscrita al Tomo No. 208, Folio No. 246, y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Hás 48936,50M2, ubicada en el corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno ocupa-

do por Juan Alonso y Judith Gordón;

SUR: Junta Comunal de Las Cumbres;

ESTE: Junta Comunal de Las Cumbres;

OESTE: Calle hacia Mocambo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 1985

Licdo. DARIO
MONTERO M.
Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1-CHIRIQUI

EDICTO No. 144-85

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS NICOLAS ALVAREZ OSORIO vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-138-1229, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-22262 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 15 has. con 3338,88 m2, ubicada en RIO FONSECA, Corregimiento de SAN JUAN Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia cuyas linderos son:

NORTE: Glinc S.A., curso viejo del río Fonseca

SUR: Río Fonseca

ESTE: Río Fonseca

OESTE: Río Fonseca

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía.

día del Distrito de SAN LORENZO o en el de Corregiduría de SAN JUAN y copias del mismo se entregarán interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 31 días del mes de MAYO de 1985.

Gmo. MARIO A. LARA S.,
Oficina de Reforma Agraria.

ESTHER Ma. RODRIGUEZ
DE SALDAÑA,
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 CHIRIQUI

EDICTO No. 142-85

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:
Que el señor VICTORIANA QUIEL U VICTORIA QUIEL vecino del Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-52-954, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante Solicitud No. 422266 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 11 has. -5,687.64 mts, ubicada en MANACA CIVIL Corregimiento de PUERTO ARMUELLES Distrito de BARU de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: SERVIDUMBRE
SUR: SERVIDUMBRE Y PEDRO SANCHEZ
ESTE: EMILIANO MIRANDA
OESTE: JULIO CABALLERO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de PUERTO ARMUELLES, y copias del mismo se entregarán interesado para que

las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto hará una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de MAYO de 1985.

AGROMO, MARIO A. LARA S.,
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
EVILA GONZALEZ
CERRUD
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
OFICINA PROVINCIAL DE
BOCAS DEL TORO.

El suscrito, funcionario sustanciador de la Comisión de la Reforma Agraria en la provincia de Bocas del Toro, al público,
HACE SABER:

Que el señor JOSE ISMAEL GONZALEZ DIAZ, vecino del corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal No. 9-125-1331, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-112 la adjudicación, a título oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de III hectáreas con 1672.68 metros cuadrados, ubicados en San San Corregimiento de Guabito, del distrito de Changuinola, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Guiller Elvis Pinto Naranjo.

SUR: Ernesto de Vicente Cedeño.

ESTE: Terrenos Nacionales.

OESTE: Propiedad de Ganadera Bocas S.A. finca 102

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la alcaldía del distrito de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 20 días del mes de mayo de 1985.

yo de 1985.
Celinda Cervera,
Secretaria Ad-Hoc.
Ing. Aristides Rodríguez,
Funcionario Sustanciador.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION No. 2, VERAGUAS

EDICTO No. 164-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (A) SERAFIN CAMPINES MADRID, vecino de La Corocita, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-108-1808, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-4581, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 hectáreas - 3,314.94 M2, ubicada en El Zurrón, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a carretera Santiago-Soná-Otros lotes;

SUR: Terrenos de Juan Castillo;

ESTE: Terrenos de Basilio Madrid, Utilio Rodríguez, Modesto Camarena, Dionicio Camarena, Higinio Rodríguez, Jovino Samaniego;

OESTE: Terrenos de Agustín Samaniego, Alejandro Samaniego, Luis Camarena.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago, o en el de la corregiduría de La Peña, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 (quince) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco

HUMBERTO GONZALEZ V
Agromo, Funcionario Sustanciador

RENEIRA R. DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

OFICINA PROVINCIAL DE
BOCAS DEL TORO.

EDICTO No. 2-17-85.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de la Reforma Agraria en la provincia de Bocas del Toro, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) VICENTE CAUDIANO CHAMBO-NETH, vecino del corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal No. 8-192-812, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-133, la Adjudicación, a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal, adjudicable de una superficie de 100 hectáreas con 8585. 12 metros cuadrados, ubicado en San Juan, corregimiento de Guabito, del distrito de Changuinola, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: José Luis Rodríguez Vázquez;

SUR: Gustavo Antonio Batista Acosta;

ESTE: Terrenos nacionales.

OESTE: Parte de la finca 102 ocupada por Ganadera Bocas S.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la corregiduría de Guabito, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 20 días del mes de mayo de 1985,

CELINDA CERVERA,
SECRETARIA AD-HOC.

Ing. ARISTIDES
RODRIGUEZ,
Funcionario Sustanciador.